

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00889-00

DEMANDANTE: HUMBERTO CABREJO

DEMANDADO: ASONAVI

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de las PERSONAS INDETERMINADAS, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO**, quien puede ser contactado en la CARRERA 8 No. 19 – 34 OFICINA 301 de esta ciudad, en el correo electrónico **luisjaimecuartasmurillo@gmail.com**, y en los teléfonos **313 897 6234 y 310 210 8008**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**

**JUEZ.**

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 28 de julio de 2020

